



Gobierno Regional



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional N° 031-2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, 23 AGO, 2018

VISTO, Nota N° 703-2018-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan; los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, con Nota N° 081-2017-DIRESA-ICA-OEPE/UPI del 16 de setiembre de 2017, la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud de Ica evalúa la solicitud de la adquisición de equipos médicos para reposición, procediéndose a su inscripción en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE con código SNIP 2382192;

Que, mediante Memorando N° 1643-2018-GORE-ICA-SABA del 16 de agosto de 2018, la Subgerencia de Abastecimiento remitió a la Subgerencia de Estudios y Proyectos el Estudio de Mercado para la adquisición de dos (02) Ventiladores Mecánicos Especializados Adulto y dos (02) Ventiladores Neonatal de Alta Frecuencia, que es componente de la inversión señalada en el párrafo precedente;

Que, mediante Nota N° 703-2018-GORE-ICA/SEPR del 20 de agosto de 2018, la Subgerencia de Estudios y Proyectos manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica su conformidad a las Especificaciones Técnicas y al valor Referencial para la adquisición de dos (02) Ventiladores Mecánicos Especializados Adulto y dos (02) Ventiladores Neonatal de Alta Frecuencia componente de la inversión **REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, sustentándose en el informe N°052-2018-GRINF-SEPR/GASS del 17 de agosto de 2018, elaborado por el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suarez Soria, solicitando la emisión de un acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se precisa que tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutorio, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante por Ordenanza N° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutorio meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Reglamento de Organización y Funciones



del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el componente Adquisición por reposición de dos (02) Ventiladores Mecánicos Especializados Adulto y dos (02) Ventiladores Neonatal de Alta Frecuencia de la inversión que a continuación se detalla:

INVERSIÓN	: "RESPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"
META	: Adquisición por reposición de dos (02) Ventiladores Mecánicos Especializados Adulto y dos (02) Ventiladores Neonatal de Alta Frecuencia.
Presupuesto Total	: S/ 820,000.Soles
FECHA	: Agosto 2018
ANALISTA	: Ing. Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suárez Soria.
UBICACIÓN	: Región : Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILLY MARTÍN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL